



Resolución Directoral

Ica 01 de Diciembre del 2, 017

VISTO:



El MEMO N° 1571-2017-HRI/DE de fecha 29 de noviembre del 2017, el mismo que la Dirección Ejecutiva autoriza se proyecte el acto resolutorio sobre encargo de **FUNCIONES COMO JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA** del Hospital Regional de Ica.

CONSIDERANDO:



Que, la Dirección General, como el más alto Órgano Administrativo y Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N° 403 - 1052: Gobierno Regional de Ica - Hospital Regional de Ica, considera que las actuaciones administrativas deben hacerse en concordancia y cumplimiento a nuestra Carta Magna la Constitución Política del Perú, a las normas especiales y al derecho común, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.



Que, mediante Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA de fecha 31 de octubre del 2017 la misma que resuelve entre otros delegar a los titulares de las direcciones de hospitales la facultad de emitir actos administrativos sobre acciones de personal entre los que menciona el encargo de funciones;



El MEMO N° 1571-2017-HRI/DE de fecha 29 de noviembre del 2017, el mismo que la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ica autoriza se proyecte el acto resolutorio sobre el encargo de funciones como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional de Ica, al abogado JUAN MIGUEL PAREDES MENDOZA y a la vez dar la gracias al abogado MIGUEL ANGEL AGUADO MENDOZA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 23,25 y 26 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del decreto Legislativo N° 276; estando a lo señalado por la Oficina Ejecutiva de la Dirección, visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA/PR; sobre acciones de personal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dar por **CONCLUIDA** a partir de la fecha de la presente resolución las funciones como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica al Abogado MIGUEL ANGEL AGUADO VENTURA para lo cual deberá ceñirse al procedimiento regular para la entrega – recepción de cargo que corresponda a dicha Oficina dándosele las gracias por los servicios prestados.-----

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR FUNCIONES como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional de Ica al Abogado **JUAN MIGUEL PAREDES MENDOZA** a partir del 01 de diciembre del 2017.-----

ARTICULO TERCERO.- EXHORTAR al referido servidor a cumplir con las normas y procedimientos institucionales; así como la normativa vigente del Sector Público Nacional, bajo responsabilidad.-----

ARTICULO CUARTO.- Déjese sin efecto legal cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente disposición.-----

ARTICULO QUINTO.- Notificar la presente Resolución Directoral al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes y disponer que la Unidad competente de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el portal web del Hospital Regional de Ica; -----

GORE - ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA
DRA. DIANA MERCEDES BOLIVAR FIGUEROA
DIRECTORA EJECUTIVA DEL HRI
C.M.P. 19404 RNE. 19899

Regístrese y Comuníquese, Archívese.

DMBJ/DE.HRI
FMPM/DA.
MJBV/JRRHH
MAAV/OAL

